



de la Provincia de Cáceres

Número 206

Jueves 14 de Septiembre

AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Plaza del Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vayan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» BOLETIN OFICIAL

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 13 de Septiembre de 1950.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

GALISTEO

Señas de los semovientes

Una cerda, de cinco meses aproximadamente, pelo rojo, las orejas hendidas, con hierro en el costillar izquierdo.

Otra cerda, de seis meses, pelo rojo, las orejas hendidas, con hierro en el costillar izquierdo.

Otra cerda, de cinco meses, pelo rojo, orejas hendidas, sin hierro.

(15 pstas.) 3330

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Delegación Provincial de Cáceres)

JUNTA DE PRECIOS De conformidad con lo dispuesto

en la Circular número 757 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 250 de fecha 7 de los corrientes, los precios de venta al público para las Leñas y Carbones vegetales en esta provincia, serán los siguientes:

PRECIOS DE LAS LEÑAS

	Pesetas kilo
Leñas especiales.....	0 52
Leñas de 1.ª clase.....	0 48
Leñas de 2.ª clase.....	0 40
Leñas de 3.ª clase.....	0 36
Leñas de 4.ª clase.....	0 28
Leñas de 5.ª clase.....	0 21

PRECIOS DE LOS CARBONES VEGETALES

Carbón de 1.ª clase.....	1 25
Carbón de 2.ª clase.....	1 14
Carbón de 3.ª clase.....	0 91
Carbón de 4.ª clase.....	0 74
Carbón de 5.ª clase.....	0 68
Herraj.....	0 80

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 11 de Septiembre de 1950.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

3332

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESIONES

AUTORIZANDO a la Sociedad Limitada «Iderma», para aprovechar aguas del Arroyo Niebla, en término de Plasencia (Cáceres), con destino a usos industriales.

Visto el expediente incoado por don Pedro Sánchez Ocaña, como Gerente de la Sociedad Limitada «Iderma» y en representación de la misma, para aprovechar aguas del Arroyo Niebla, en término de Plasencia (Cáceres), con destino a usos industriales.

Esta Dirección, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la

Ley de 20 de Mayo de 1932 y la Orden Ministerial de 30 de Noviembre del mismo año, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a «Iderma», Sociedad Limitada, autorización para derivar tres (3) litros de agua por segundo del Arroyo de Niebla, en el término municipal de Plasencia (Cáceres), con destino a refrigeración de una fábrica de maderas. Se le concede asimismo autorización para ocupar los terrenos de dominio público del cauce del Arroyo, necesario para la ejecución de las obras.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Capdevila, en Plasencia, el 1 de Febrero de 1949.

3.ª Deberán quedar terminadas todas las obras e instalaciones en el plazo de un año, a contar de la fecha de la notificación de la concesión, siendo obligación de la Sociedad concesionaria dar cuenta por escrito a los Servicios Hidráulicos del Tajo de las fechas de comienzo y terminación de las mismas, para su inspección y recepción por los indicados Servicios.

4.ª No se podrá comenzar el uso del aprovechamiento antes de que se haya hecho la recepción de las obras y haya sido aprobada por los Servicios Hidráulicos del Tajo el acta levantada con tal motivo, en la cual se hará constar el cumplimiento o no por parte del peticionario de las correspondientes condiciones de esta concesión y expresamente el nombre de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales.

5.ª La conservación de las obras y explotación del aprovechamiento quedarán, como su ejecución, bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, obligándose el concesionario a conservar aquéllas sin alterar sus dimensiones ni características, evitando, en todo momento, pérdidas indebidas de agua.

Para el cumplimiento de esta condición el peticionario se obliga a permitir en todo tiempo el acceso a las obras e instalaciones a que se refiere la presente concesión al personal de los Servicios Hidráulicos del Tajo y a sufragar por su exclusiva cuenta los gastos que se originen con motivo de inspecciones, reconocimientos, etcétera.

6.ª El agua concedida no podrá dedicarse a otro uso o consumo que

aquél para que se concede; pero la Administración se reserva el derecho a tomar los volúmenes necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, sin perjudicar las obras de la concesión.

7.ª Se otorga esta concesión por el plazo de 75 años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación, pasado el cual revertirá al Estado, libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de Noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de Julio de 1921 y al Real Decreto de 14 de Junio del mismo año y demás disposiciones generales y especiales, incluso de carácter social que hoy rigen y le sean aplicables y las que se dicten en lo sucesivo. Se otorga asimismo, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y sin que la Administración responda de la falta o disminución del caudal.

8.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, con recargo del 5 por 100 según dispone la vigente Ley del Timbre del Estado, que queda unida al expediente, se lo comunico a usted para su conocimiento y efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (A. 8. F.)

Dios guarde a Ud. muchos años.

Madrid, 11 de Septiembre de 1950.

—El Ingeniero Director, (ilegible.)

Sr. D. Pedro Sánchez Ocaña, Gerente de la Sociedad Limitada «Iderma», representada por D. Mariano Delgado.—Castelló, número 62.—Madrid.

(216 pstas.) 3228



Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Talavera de la Reina
(Toledo)

ANUNCIO

hasta de pastos de invierno y primavera

fecha y hora que se indica tendrá lugar la subasta de pastos de invierno y primavera de la finca, propiedad de este Instituto, cuyos pliegos de condiciones están expuestos al público en las oficinas de la Delegación de Talavera de la Reina, San Miguel, número 4, y en los sitios donde se efectuarán las respectivas subastas:

Finca «Millar de los Licenciados», en Malpartida de Cáceres, a las once horas del día 19 de Septiembre de 1950.

Finca «Mingajila de Ovando», en Torremocha (Cáceres), a las diecisiete horas del día 19 de Septiembre de 1950.

Finca «El Collado», en Sierra de Fuentes (Cáceres), a las diez horas del día 20 de Septiembre de 1950.

Finca «Atalaya de Arriba», en Sierra de Fuentes, (Cáceres), a las once y treinta horas del día 20 de Septiembre de 1950.

Finca «Las Hinojosas», en Sierra de Fuentes (Cáceres), a las trece horas del día 20 de Septiembre de 1950.

Finca «Corral Blanquillo», en Sierra de Fuentes (Cáceres), a las diecisiete horas del día 20 de Septiembre de 1950.

Finca «Quintos de San Pedro», en Trujillo (Cáceres), a las once horas del día 21 de Septiembre de 1950.

Finca «La Gironda», en Escorial (Cáceres), a las once horas del día 22 de Septiembre de 1950; y

Finca «Higueruela y Valle», en Cañamero (Cáceres), a las diez y treinta horas del día 23 de Septiembre de 1950.

Talavera de la Reina, 12 Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Isaac Castaño.

(51 pstas.)

3333

Juzgados

GARROVILLAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en los autos de juicio verbal de faltas número 75 1950, que se sigue por pastoreo abusivo contra Laurentino Fernández Díez, en virtud de denuncia de Pedro Martín Durán, guarda jurado de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, se cita al denunciado antes dicho, Laurentino Fernández Díez, que manifestó ser de 30 años de edad, de estado casado, hijo de Manuel y de Segunda, natural y vecino de Oblanca de Luna (León), para que el día veintiséis del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, con el fin de asistir como denunciado a la celebración de la vista pública de dicho juicio, haciéndole saber que puede hacer uso de la facultad que le concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, expido la presente cédula de citación con el visto bueno del señor Juez Comarcal, en Garrovi-

llas, 5 de Septiembre de 1950.—El Secretario, Enrique Díez.—V.º B.º, el Juez Comarcal, Pedro Iñigo.

3299

CÁCERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que se instruye con el número 234 de 1950, por hurto de trescientos o trescientos veinte kilos de trigo en rama que han sido sustraídos en la finca «Marrada» de la Sociedad, término municipal de esta capital y propiedad de don Agustín Pérez Casares, vecino de Casar de Cáceres.

Dado en Cáceres, 9 de Septiembre de 1950.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, P. S., Narciso Valle.

3310

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de doce kilos de aceite, sustraídos a la vecina de Descargamaría, doña Clara Rodríguez García, hecho ocurrido el día 29 de Agosto último, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y procedan asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, que caso de ser habidos serán puestos igualmente a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 90 de este año, por robo.

Dado en Hoyos, 9 de Septiembre de 1950.—Dionisio Navarro.—El Secretario, Ambrosio González.

3312

LOGROSAN

Edicto

Don Manuel Artime Prieto, Juez de Instrucción de la villa y partido de Logrosán.

Ruego a las Autoridades así Civiles como Militares, y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de los semovientes abajo reseñados y a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su tenencia legítima, interesando sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos semovientes y en el Depósito de este partido los detenidos. Así acordado en la causa número 106 de 1950, sobre hurto de semovientes, la noche del 3 al 4 del actual.

Semovientes cuya busca se interesa

Jumento, de siete años, alzada 1'16, capa rucia, capón, hierro U L, nalga derecha. Propiedad de la vecina de esta villa, doña Herminia Manzano Rodríguez, y el que fué sustraído de una finca al sitio Salmoral, de este término.

Dado en Logrosán, 6 de Septiembre de 1950.—Manuel Artime.—El Secretario, Alfonso Moreno. 3297

C O R I A

Don Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, accidental Juez de Instrucción de este partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del insfrascrito Secretario instruyo, con el número 79 del año 1950, sobre hurto de c. ballerías y efectos.

Ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta Administración de Justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una albarda de burro, dos cabezadas, dos mantas y unos pantalones usados.

Dado en Coria a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Eduardo Gutiérrez.—El Secretario, P. H., Felipe J. Carranza.

3323

Alcaldías

C O R I A

Concurso oposición

El ilustre Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión de 10 de Junio del corriente año, acordó por unanimidad anunciar concurso-oposición para cubrir en propiedad, las siguientes plazas:

Empleados Administrativos por la categoría de Auxiliares

Grupo A

Oficial 1.º Mayor de Secretaría, con el haber anual de 5.750 pesetas, 1.000 pesetas de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Una plaza de Oficial 3.º de Secretaría, con el haber anual de 4.600 pesetas, 1.000 pesetas de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Una plaza de Auxiliar Mecanógrafo de Secretaría, con el haber anual de 4.200 pesetas, 1.000 pesetas de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Grupo B

Una plaza de Inspector y Recaudador de Rentas y Exacciones Municipales, con el haber anual de 4.000 pesetas, 1.000 pesetas de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

Una plaza de Recaudador de Rentas y Exacciones Municipales, con el haber anual de 3.000 pesetas, 1.000 pesetas de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

El concurso-oposición, se regirá por las siguientes normas:

1.ª Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el Salón de actos de la Casa Consistorial de este Ilustre Ayuntamiento, ante un Tribunal integrado por el Sr. Alcalde-Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, que lo presidirá; un Concejal en representación de la Corporación Municipal; un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Administración Local, si lo nom-

brare, y el Secretario de la Corporación Municipal, que actuará como Secretario del Tribunal.

2.ª Durante los treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los aspirantes cursarán sus solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, con expresión de la plaza que concursen, presentándolas en la Secretaría del mismo, durante las horas de oficina; en la solicitud cada aspirante consignará su domicilio habitual.

3.ª Para poder tomar parte en la oposición deberán ser acreditados mediante documentos que acompañarán a la instancia, las condiciones siguientes:

a) Cualidad de ser español, mayor de 21 años y menor de 35, que se justificará con certificación de la inscripción en el Registro Civil, la cual habrá de estar legalizada cuando el concursante hubiere nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Cáceres.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo, extremo que será acreditado con certificación médica oficial. No ostante el Ayuntamiento podrá decretar el reconocimiento directo en los casos en que lo estime procedente.

c) Carecer de antecedentes penales, justificado mediante certificación del Registro general del ramo.

d) Haber observado buena conducta, acreditada mediante certificación expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, justificada mediante certificación de los Organismos del Movimiento.

f) Los aspirantes femeninos acreditarán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, mediante la documentación reglamentaria.

4.ª Al presentar las instancias deberá entregar todos los concursantes 25 pesetas en concepto de derechos de oposición, suma que solamente será devuelta cuando el Tribunal decida que el aspirante no reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

5.ª El Tribunal, una vez examinada la documentación de los aspirantes, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de los concursantes admitidos y el acuerdo del Tribunal será inapelable.

6.ª Una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la presente convocatoria, el Tribunal señalará el día en que se verificará el sorteo de los opositores, que determinará el orden en que han de actuar en las oposiciones y seguidamente señalará día y hora para el comienzo de los ejercicios.

7.ª El Tribunal no podrá actuar válidamente con menos de tres miembros.

8.ª Habrá en cada uno de los ejercicios dos llamamientos y el opositor que no compareciere en el segundo, cualquiera que sea el motivo, perderá definitivamente su derecho a tomar parte en la oposición.

9.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: El primero será teórico y consistirá en desarrollar oralmente, durante el plazo de treinta minutos, dos temas del programa que se inserta a continuación.

El segundo ejercicio será práctico y consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, problemas aritméticos, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

10. Al término de los ejercicios,



el Tribunal publicará los opositores aprobados y la puntuación obtenida.

11. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada Vocal del Tribunal será de 0 a 5 por cada tema en el primer ejercicio, y en el segundo de 0 a 15. Y en cada ejercicio la puntuación total será la que resulte de dividir por el número de Vocales actuantes la suma de puntos obtenida por el opositor.

12. Resultarán aprobados los opositores que alcancen mayor puntuación, no pudiendo aprobarse más que un opositor por cada una de las plazas vacantes. Sin embargo, se considerarán eliminados todos, cuando ninguno alcance siete puntos en el primer ejercicio y nueve en el segundo. No podrá aprobarse más que un opositor por cada plaza vacante.

13. Será mérito preferente, en igualdad de puntuación, el desempeñar o haber desempeñado interinamente plaza con la categoría por lo menos de Auxiliar Administrativo, durante más de dos años.

Y en especial para la plaza de Oficial 1.º, el poseer un título académico, considerándose como tal el de Bachiller, Maestro de Enseñanza Primaria, Secretario de Administración Local de 3.ª categoría o que hayan sido o sean Oficiales del Ejército.

Los demás empates serán decididos por la mayor edad.

14. Se reservará para Mutilados, Excombatientes, Excautivos o Huérfanos de la guerra el porcentaje que determina el artículo 3.º de la Ley de 17 de Julio de 1947.

Pero si no fuere aprobado ningún opositor, comprendido en dicho artículo 3.º de la Ley expresada, el Tribunal podrá aprobar tantos opositores como plazas, dentro del cupo libre.

PROGRAMA

que habrá de regir para el ejercicio teórico

Tema 1.º—Organización actual del Estado Español. Jefe del Estado. Idea general de los Ministerios y Centros Directivos.

Tema 2.º—Falange Española Tradicionalista y de las Juventudes Obreras Nacional Sindicalistas. Estudio general de sus Estatutos. Actuación de la misma en las provincias y en los Municipios.

Tema 3.º—Ministerio de la Gobernación. Organización y Servicios que comprende. Beneficencia. Fiscalía de la Vivienda. Reconstrucción.

Tema 4.º—Los nuevos Fundamentos Políticos. Normas sobre la Unidad de España. Supresión de Regiones Autónomas. Ley de Responsabilidades Políticas y Depuración de Funcionarios.

Tema 5.º—Fundamento Religioso de la vida Española en el nuevo Estado. Consideración especial de la Religión en la enseñanza. Derogación de las Leyes Laicas.

Tema 6.º—Fundamento Social del nuevo Estado. Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo. Servicio Social de la Mujer. Protección a Mutilados y Ex-combatientes. Prescripción Personal.

Tema 7.º—Administración Provincial. Gobernadores Civiles. Atribuciones y Deberes. Recursos contra sus resoluciones.

Tema 8.º—Concepto de la provincia. Diputaciones Provinciales. Organización, funcionamiento y atribuciones. Régimen de las Islas Canarias.

Tema 9.º—Funcionarios Provinciales. Clasificación. Deberes y derechos de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanción.

Tema 10.—Régimen Jurídico Pro-

vincial. Recursos contra los acuerdos de Organismos y Autoridades Provinciales y casos en los que procede su suspensión. Responsabilidad de las Autoridades y Organismos Provinciales.

Tema 11.—Presupuestos Provinciales. Su formación y aprobación. Recursos Económicos de las Diputaciones Provinciales. Consideración especial de los Arbitrios Provinciales.

Tema 12.—Municipios. Términos municipales. Entidades Locales Menores. Agrupaciones Intermunicipales.

Tema 13.—Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos. Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 14.—Alcalde. Tenientes de Alcalde y Síndico. Referendum Municipal. Decreto de 25 de Marzo de 1938. Carta Municipal.

Tema 15.—Obras Municipales. Municipalización de servicios. Bienes Municipales y su clasificación. Ordenanzas Municipales.

Tema 16.—Secretarios, Interventores y Depositarios Municipales. Funcionarios Administrativos, Facultativos, Técnicos y de Servicios Especiales. Ideas generales.

Tema 17.—Régimen de tutela y de adopción de Municipios. Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en los que procede la suspensión de ellos. Responsabilidades.

Tema 18.—Presupuestos Municipales. Principales gastos que deben incluirse en los mismos. Presupuestos extraordinarios. Legislación vigente sobre presupuestos en general.

Tema 19.—De los ingresos municipales en general. Recursos especiales de las Entidades Locales Menores. Del Patrimonio Municipal.

Tema 20.—Exacciones Municipales. Derechos y Tasas. Impuesto de Usos y Consumos de Lujo, tarifa 5.ª Cupo de Compensación.

Tema 21.—Idea general de las Recaudaciones de Fondos Provinciales y Municipales. Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones Locales. Nociones de la contabilidad y cuentas Municipales y Provinciales.

Tema 22.—Empadronamiento. Padrón de Habitantes. Censo de Población.

Tema 23.—Legislación vigente sobre Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Idea general de su contenido.

Tema 24.—Breve idea de la Contribución Industrial, Territorial y de Utilidades.

Tema 25.—Tarjeta de Abastecimiento. Características. Fichas. Personas con derecho a su uso. Vigencia. Organismo facultativo para su expedición. Requisitos para expedir las Tarjetas.

Tema 26.—Registro de Tarjetas expedidas y anuladas. Censo de Racionamiento. Resúmenes estadísticos. Diligenciación, comprobación y distribución de Tarjetas de Abastecimiento.

Tema 27.—Régimen interno de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes. Normas sobre recepción, distribución y contabilización de cupos.

Tema 28.—Movimiento de Guías únicas de Circulación. Servicio de Carnés, Cueros y Derivados. Régimen de artículos intervenidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Coria a 5 de Septiembre de 1950. —El Alcalde - Presidente, Manuel Bordallo Palma. 3320

NAVACONCEJO

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas por el mismo, en las fechas que se indican:

Sesión del día 23 de Julio de 1949

Se da cuenta del recurso instado por los vecinos don Julián Campos Autel y doña Balbina Miguel Felipe, solicitando la reposición del Decreto de la Alcaldía por el que se acordó declarar en ruina inminente una casa habitación en la calle de esta población José Antonio Primo de Rivera, propiedad del también vecino de ésta, Francisco Alonso Pérez, y habitada por los solicitantes, y por lo tanto, el desalojo de los inquilinos.

En consecuencia, se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto, y que se notifique este acuerdo a los interesados a los efectos consiguientes.

Se da asimismo, cuenta de la instancia presentada por doña Isabel Alfá Pazos, Licenciada en Farmacia e Inspectora municipal propietaria del partido Jerte - Tornavacas, solicitando el despacho de las recetas de Beneficencia municipal de esta villa y la adjudicación interina de la Inspección Farmacéutica municipal, en tanto se provea con arreglo a las disposiciones legales.

El Ayuntamiento, de conformidad con informe emitido por Secretaría, basado éste en el título que regula las obligaciones y servicios de los Inspectores municipales, acordó denegar la solicitud formulada por doña Isabel Alfá Pazos, ordenando se dé traslado en legal forma a la interesada de este acuerdo.

Sesión de 15 de Septiembre

Se discute, vota y se aprueba en todas sus partes, sin la menor modificación, el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1950, y cuyo resumen arroja las siguientes cantidades:

Gastos.	109.583'05 psts.
Ingresos.	109.583'05 id.
Diferencia	—

Se acordó igualmente la exposición al público por espacio de quince días y su remisión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Sesión de 19 de Septiembre

Se acuerda la más rápida gestión para la instalación de un Centro Telefónico interurbano en esta localidad, y la adquisición de las aguas de los manantiales de la finca «El Cerrillo», para mayor abastecimiento de caudal en las fuentes públicas.

Se da cuenta del expediente de partidas fallidas de reparto de utilidades correspondiente al año de 1942, acordando el Ayuntamiento declarar como incobrables las cantidades que en el mismo figuran, por probarse adecuadamente que los deudores que aparecen en la relación no constan como propietarios de bienes en este término municipal.

Sesión de 30 de Septiembre

Se nombra al Sr. Alcalde don Antonio Serrano Alonso, para que en unión de los comisionados de los pueblos interesados en la red telefónica, comparezcan ante el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en ruego de que preste su valiosa ayuda e influencia para la realización del proyecto de instalación de un centro telefónico.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que

realice todas cuantas gestiones sean necesarias con referencia al particular anterior, cuyos gastos se abonarán con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º del Presupuesto de Gastos, y si la asignación fuera insuficiente para sufragarlos, con cargo al capítulo 18 de mentado Presupuesto.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra el expediente de fallidas instruido para declarar las correspondientes al Reparto de utilidades de 1942, acordando confirmar en todas sus partes el acuerdo de fecha 19 del actual.

Sesión de 15 de Octubre

Se dió cuenta de haber llegado a un acuerdo con el vecino de Madrid don Francisco Pérez Alonso, sobre la adquisición de la finca donde se encuentran los manantiales de «El Cerrillo».

El Ayuntamiento acuerda que para el pago de la misma, se acuda mediante instancia, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, como Jefe de la Obra Social del Movimiento, con objeto de que se digne conceder una subvención de ayuda.

Se da cuenta de la instancia suscrita por don Felipe Marcos Serrano, como encargado del suministro de fluido eléctrico, solicitando nuevo precio por cada lámpara.

Se acuerda acceder a la petición, cuyo nuevo precio percibirá a partir de 1.º de Enero.

Sesión de 15 de Noviembre

Se acuerda definitivamente la compra de la finca «El Cerrillo», lugar donde se encuentran encavados los manantiales que han de surtir las fuentes públicas de esta localidad.

Sesión de 23 de Noviembre

Por el presidente se hizo saber al Pleno, que en reunión habida en Cabezuela del Valle por los Alcaldes de los pueblos interesados en la instalación de la red telefónica, se había acordado visitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, presentando en el acto instancia, en súplica de una subvención de ayuda para realizar este proyecto.

El Ayuntamiento, acuerda autorizar al Sr. Alcalde, D. Antonio Serrano Alonso, a estos fines.

Sesión de 3 de Diciembre

El Ayuntamiento acuerda adherirse al deseo de la Sección de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial, de solicitar la concesión de la encomienda Alfonso X el Sabio, para nuestra primera Autoridad, Excelentísimo señor don Antonio Rueda Sánchez Malo, Gobernador Civil de esta provincia.

Se acuerda que este Ayuntamiento contribuya a la instalación del Centro Telefónico Interurbano, con la cantidad que le corresponda en el repartimiento que se girará entre todos los Municipios afectados por la Red.

Se aprueba la cuenta de gastos presentada por el señor Alcalde don Antonio Serrano Alonso, con motivo de los diversos desplazamientos que ha originado la gestión de instalación de un Centro Telefónico, satisfaciendo su importe en la forma acordada en sesión del Pleno de 30 de Septiembre último pasado.

Se acuerda se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de modificación de créditos que autoriza la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para hacer frente a ciertos gastos imprevistos, quedando el expediente en la mesa para aprobación definitiva.



Sesión de 15 de Diciembre

Se acuerda la adquisición de 209 metros de tubería de cinco centímetros de luz, para la conducción de aguas a fuentes públicas, anunciando el oportuno concurso en el BOLETÍN OFICIAL.

Se concede a los empleados del Ayuntamiento una paga extraordinaria, con motivo de las fiestas de Navidad.

Se acuerda una gratificación a favor de D. Valentín Donaire García y D. Alberto Larriba Mateo, por la recaudación de arbitrios municipales.

Se acuerda desglosar y anular varias cantidades del presupuesto de gastos, acompañados a la instancia que se envió al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de la Obra Social del Movimiento en súplica de una subvención para la obra de conducción de aguas que se desea realizar en esta localidad.

Se acordó nombrar con carácter interino a D. Isaías Carrón Carrón, Recaudador de arbitrios municipales. Por unanimidad, se acuerda la adquisición de un máquina de escribir para atender a las exigencias burocráticas de este Ayuntamiento.

Sesión de 7 de Enero de 1950

Se acuerda a efectos de quintas, fijar el jornal medio de un bracero en la localidad en 20 pesetas, y que se notifique a la junta de clasificación y revisión de la Caja de Recluta número 14.

Se adjudicó definitivamente la subasta de empedrado y pavimentación de vías públicas, a don Doroteo Puente García, en la cantidad de 3.372 pesetas, aceptando la fianza personal del vecino de esta villa don Venancio Hernández Iglesias.

Sesión de 31 de Enero

Se autoriza al Sr. Alcalde para que solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la cantidad de 16.301'60 pesetas, necesaria para cubrir las obligaciones que constan en el Presupuesto de gastos de este Municipio, de conformidad con lo que determina el artículo 72 de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

Se acuerda el derecho al percibo de quinquenios por varios funcionarios del Ayuntamiento, y que devenguen este percibo a partir del 1.º del actual.

Se aprueba expediente de modificación de crédito en los términos señalados por la Comisión de Hacienda.

Se procedió a la formación de la lista de vecinos que han de figurar en Beneficencia municipal durante el año de 1950.

Sesión de 7 de Marzo de 1950

Se autoriza al Sr. Alcalde y Concejal don Rufino Serrano Torres, para gestionar con los Bancos Español de Crédito y Central, sucursales de Plasencia, un préstamo de 160.000 pesetas, mientras se resuelve el expediente de empréstito con el Banco de Crédito Local. (Advertida improcedencia por el Sr. Secretario).

Sesión de 15 de Marzo

Se aprueba la moción de la Comisión de Hacienda sobre gravamen de las inscripciones de este Ayuntamiento y establecimiento de los recursos especiales que establece el capítulo VI del título I de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales, con objeto de garantizar el préstamo de 160.000 pesetas.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que gestione del Banco de Crédito Local un empréstito de 160.000 pesetas, pa-

ra hacer frente a los gastos de instalación de un Centro Telefónico Interurbano y traída de aguas.

Sesión de 3 de Abril

Se procede a acordar la forma de hacer frente al préstamo de 160.000 pesetas e intereses.

Se aprueban provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1949, aceptando las cantidades que arroja la liquidación.

Cargo 105.804'59 pesetas.

Data, 95.585'86 pesetas.

Existencia, 10.221'73 pesetas.

Con carácter definitivo se aprobó la cuenta de la Administración del Patrimonio del mismo ejercicio.

Sesión de 22 de Mayo

Se aprueba la propuesta de un suplemento de crédito con transferencia, de unos a otros capítulos del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

Sesión de 7 de Junio

Se acordó cancelar con los Bancos Español de Crédito y Central, sucursales de Plasencia, el préstamo de 160.000 pesetas que se tenía concertado, pagando los intereses, que ascienden a la cantidad de 1.612'40 pesetas.

Se acordó contribuir con la cantidad de 137'50 pesetas, a la construcción de un armario fichero para la Sala de armas del Cuartel de la Guardia Civil, con cargo al capítulo 18 del presupuesto de gastos.

Se autorizó a los claveros de este Ayuntamiento, para cancelar en Plasencia el préstamo a que se refiere el primer acuerdo de esta sesión.

Sesión de 20 de Junio

Se aprueba definitivamente el expediente de transferencia de crédito que se menciona en la sesión de 22 Mayo último.

Se acepta la creación de dos escuelas de párvulos con carácter definitivo, comprometiéndose el Ayuntamiento a facilitar locales y material adecuado, y abonar a los señores Maestros la indemnización de renta de casa-habitación.

Sesión de 24 de Junio

Se autorizó al Sr. Alcalde para que concurra al recibimiento y cumplimiento del Excmo. Sr. Ministro de Justicia en Cáceres, el día 30 del actual, abonándole la cantidad de 250 pesetas, en concepto de dietas y locomoción, con cargo al capítulo 18 del presupuesto de gastos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, en Navaconcejo a 5 de Septiembre de 1950.—El Secretario, Diodoro Larriba.—V.º B.º, el Alcalde, A. Serrano.

3271

CASTAÑAR DE IBOR

Edicto

Instruidos expedientes de transferencia y de habilitación de créditos, dentro del presupuesto corriente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, según previene el Decreto de 25 de Enero de 1946, regulador de las Haciendas Locales.

Castañar de Ibor, 7 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Valentín Martín.

3314

ARROYOMOLINOS DE MONTAÑECH

Anuncio

El día veinte del actual, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial, la subasta de los aprovechamientos de los pastos de la Dehesa Vera y Baldíos, propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1950-51, con arreglo a las condiciones consignadas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal. Mencionados aprovechamientos han sido tasados en 35.000 pesetas, y las proposiciones se presentarán por escrito, suscritas por el licitador o persona que le represente, con poder bastante en papel de clase sexta, acompañada del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal el 5 por 100 de la tasación.

Caso de no tener efecto la subasta se celebrará la segunda el día 28 de los corrientes, en iguales condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos de los baldíos y dehesa Vera, para el año forestal 1950-51, se comprometo a efectar dicho aprovechamiento con sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de..... (Aquí en letra y pesetas).

Arroyomolinos de Montañeche a 9 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Juan Donoso.

(60 pntas.)

3321

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Anuncio

El día ocho del actual, desapareció del ferrial de Coria, una vaca negra, morucha, vaca ya hecha, bragada, pialva de las dos extremidades, pelos blancos en la cola.

Se ruega avisen de su paradero a su dueño Marcial Jimeno Alonso, de esta localidad, o a esta A. caldía.

Santibañez el Bajo a 11 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Calixto Montero.

(19'50 pntas.)

3331

TORREJONCILLO

Edicto

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión extraordinaria celebrada en 5 del corriente mes de Septiembre, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la compra del edificio denominado «El Fomento», y obras de su adaptación, para instalar ocho escuelas nacionales de las recientemente creadas, por importe de 587.000 pesetas, de las que se solicitará crédito por una cifra de 550.000 al objeto de nivelar dicho presupuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 241 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales, advirtiendo que en la Secretaría del Ayuntamiento, se hallan de manifiesto los documentos preliminares del expediente, y durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones ante el propio Ayuntamiento, ateniéndose para ello a los términos del citado artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

En Torrejuncillo a 6 de Septiem-

bre de 1950.—El Alcalde, Francisco Núñez.

3282

GUIJO DE GRANADILLA

Edicto

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, al objeto de oír reclamaciones, cuya propuesta ha sido hecha por el Secretario-Interventor, y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, siendo el plazo de exposición de quince días, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 236 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, Decreto de 25 de Enero de 1946.

Guijo de Granadilla, a 4 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Camilo Lorenzo.

3283

EL TORNO

Instruido expediente de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Torno, a 9 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Tomás Izquierdo.

3322

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Edicto

Por el presente, se hace saber que se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, las reclamaciones del censo de ganados, existentes en este término municipal, correspondiente al año de 1950, sujeto al pago sobre el tránsito por las Vías Pecuarias de este término, con arreglo a las Ordenanzas municipales, durante el plazo que se señala, los interesados pueden hacer las reclamaciones que crean oportunas, bien entendido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santa Cruz de Paniagua a 7 de Septiembre de 1950.—El Alcalde Anastasio Martín.

3327

PASARÓN DE LA VERA

Transferencia de crédito

Aprobado en un principio el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario refundido del año actual, por la Comisión Gestora, se expone al público por un plazo de quince días, para que puedan formularse contra la misma las reclamaciones que se consideren procedentes, para lo que podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pasarón de la Vera, 11 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Tarcisio Lozano.

3329